
Apoyo & Asociados modifica la clasificación, de AA-(pe) con perspectiva estable, a BB+(pe) con perspectiva estable, de la Primera y Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de ICCGSA Inversiones, ante el incumplimiento de pago.

Lima, 20 de abril de 2020: Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (Apoyo & Asociados) modifica la clasificación, de AA-(pe) con perspectiva estable, a BB+(pe) con perspectiva estable, de la Primera y Segunda Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos emitidos por ICCGSA Inversiones, como consecuencia del incumplimiento del pago de la última cuota en la fecha de redención establecida (19/04/2020).

Cabe recordar que, la Asamblea General de Obligacionistas del 06/12/2019 aprobó la venta de tres inmuebles ubicados en la Av. Aramburú en San Isidro, a fin de cancelar el saldo vigente de los bonos (aprox. S/ 6.4 millones a dic. 2019); sin embargo, el Emisor manifestó, mediante Hechos de Importancia el 15/04/2020 y 17/04/2020, que dicha operación no pudo concretarse dada la declaratoria de emergencia en el país establecida por el Gobierno desde el 16/03/2020.

Asimismo, el Emisor comunicó que extendió el plazo de la Carta Fianza que garantiza la Estructura (emitida por el Banco Pichincha por aprox. S/ 10.9 millones, con vencimiento 27/10/2020) y solicitó al Representante de Obligacionistas, entre otros, convocar a una Asamblea para poder obtener un plazo adicional de 180 días, la cual recién se podría realizar una vez concluido el estado de emergencia. Lo anterior fue requerido con el fin de contar con un mayor tiempo para vender los inmuebles y atender el pago de los instrumentos.

No obstante, según lo establecido en los contratos de emisión de los bonos, los pagos de intereses y del principal de los mismos serán atendidos con los recursos provenientes del “Fideicomiso de Activos en Garantía” y del “Fideicomiso de Activos y Flujos en Garantía”, según lo establecido en los contratos, y/o con recursos del Emisor.

Por lo anterior, al haberse producido un incumplimiento en el pago de los bonos en la fecha de redención, se ha generado un *default*. Sin embargo, la Clasificadora rescata que la Estructura cuenta con la garantía de una Carta Fianza, mencionada anteriormente, que cubre la totalidad del saldo de los instrumentos en alrededor de 1.7x.

Para mayor detalle, sírvase consultar los informes de clasificación en www.aai.com.pe.

Contactos:

(511) 444-5588

Sergio Castro Deza
sergio.castro@aai.com.pe

María del Carmen Vergara
mariavergara@aai.com.pe

(*) La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.aai.com.pe>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Las clasificaciones de riesgo crediticio de Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (A&A) no constituyen garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado. Las clasificaciones se basan sobre la información que se obtiene directamente de los emisores, los estructuradores y otras fuentes que A&A considera confiables. A&A no audita ni verifica la veracidad de dicha información, y no se encuentra bajo la obligación de auditarla ni verificarla, como tampoco de llevar a cabo ningún tipo de investigación para determinar la veracidad o exactitud de dicha información. Si dicha información resultara contener errores o conducir de alguna manera a error, la clasificación asociada a dicha información podría no ser apropiada, y A&A no asume responsabilidad por este riesgo. No obstante, las leyes que regulan la actividad de la Clasificación de Riesgo señalan los supuestos de responsabilidad que atañen a las clasificadoras.

La calidad de la información utilizada en el presente análisis es considerada por A&A suficiente para la evaluación y emisión de una opinión de la clasificación de riesgo.

La opinión contenida en el presente informe ha sido obtenida como resultado de la aplicación rigurosa de la metodología vigente correspondiente indicada al inicio del mismo. Los informes de clasificación se actualizan periódicamente de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente, y además cuando A&A lo considere oportuno.

Asimismo, A&A informa que los ingresos provenientes de la entidad clasificada por actividades complementarias representaron el 0% de sus ingresos totales del último año.

Limitaciones - En su análisis crediticio, A&A se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como siempre ha dejado en claro, A&A no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe, deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A, y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta a contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.